

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2018/020

Ginebra, 20 de febrero de 2018

ASUNTO:

Taller Internacional sobre Dictámenes de Adquisición Legal

Mandato

1. Conforme al Artículo III, párrafo 2 b), el Artículo IV, párrafo 2 b) y el Artículo V, párrafo 2 a) de la Convención, es obligación de la Autoridad Administrativa del Estado de exportación determinar si los especímenes que se exportan han sido adquiridos de conformidad con lo dispuesto en la legislación nacional y la Convención. Para el Apéndice III, esto hace referencia solamente al Estado que incluyó a la especie en ese Apéndice. Estas disposiciones exigen que la Autoridad Administrativa del Estado de exportación haya verificado que el espécimen no fue obtenido en contravención de la legislación vigente en dicho Estado sobre la protección de su fauna y flora. Esto puede denominarse "dictamen de adquisición legal".
2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.65 a 17.68 en los siguientes términos:

17.65 Dirigida a las Partes

Se alienta a las Partes a que faciliten a la Secretaría: todo tipo de ejemplos e información pertinente sobre metodologías, herramientas prácticas, información legislativa, conocimientos especializados forenses y otros recursos para hacer un seguimiento del cumplimiento de la Convención y para verificar la adquisición legal de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES que se han de exportar de conformidad con el apartado 2 b) del Artículo III, el apartado 2 b) del Artículo IV y el apartado 2 a) del Artículo V de la Convención (a lo que se hace referencia como un "dictamen de adquisición legal").

17.66 Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente, con la asistencia de la Secretaría, deberá:

- a) *considerar si se debería establecer un Programa de asistencia al cumplimiento (PAC) para brindar asistencia a los países que tienen dificultades para lograr el cumplimiento, incluyendo cómo debería financiarse ese PAC;*
- b) *considerar orientaciones adicionales sobre la verificación de la adquisición legal de los especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES que se han de exportar;*
- c) *facilitar orientación acerca de la verificación de la adquisición legal del plantel fundador de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES criadas en cautividad que se han de exportar; y*
- d) *formular recomendaciones adecuadas para que sean consideradas en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

17.67 Dirigida a la Secretaría

Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría, en colaboración con otras instituciones pertinentes, organismos de cooperación y posibles donantes, deberá:

- a) organizar un taller internacional sobre los principios rectores, las metodologías, las herramientas prácticas, la información, los conocimientos especializados forenses, las evaluaciones del riesgo relacionadas con el cumplimiento y otros recursos jurídicos que las Autoridades Administrativas necesitan para verificar la adquisición legal de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES que se han de exportar; y*
- b) preparar, y someter a la consideración del Comité Permanente, una propuesta sobre mayor orientación para verificar la adquisición legal de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES que se han de exportar.*

17.68 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá prestar asistencia al Comité Permanente para preparar sus conclusiones y recomendaciones en relación con la aplicación de la Decisión 17.66.

3. Las Decisiones 17.65 a 17.68 fueron adoptadas en la CoP17 tras el examen del documento [CoP17 Doc. 23](#) sobre *Cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la CITES*.

Fecha y lugar

4. Conforme a la Decisión 17.67, la Secretaría informa a las Partes de que el taller internacional sobre dictámenes de adquisición legal se celebrará en Bruselas (Bélgica), del **13 al 15 de junio de 2018**. La Secretaría agradece enormemente el apoyo financiero, técnico y logístico prestado por la Unión Europea.
5. El taller tendrá lugar en la dirección siguiente:

Centre de Conférences Albert Borschette (CCAB)
Rue Froissart 36
1040 BRUXELLES
Belgique

Información sobre el taller

6. El taller se impartirá en los tres idiomas oficiales de la Convención: español, francés e inglés. Durante las sesiones plenarias del Comité, las intervenciones formuladas en cualquiera de los idiomas de trabajo serán interpretadas a los otros dos idiomas. En general, no se prestarán servicios de interpretación en las sesiones de los grupos de trabajo más pequeños.
7. Habida cuenta del carácter especializado del taller, la Secretaría sugiere, con todo respeto, que las Partes que deseen estar representadas en la reunión nombren como representante a una persona con conocimientos prácticos sobre la formulación de dictámenes de adquisición legal o a un miembro con experiencia de una Autoridad Administrativa nacional CITES. La Secretaría insta a las Partes a considerar la posibilidad de nombrar expertos con las competencias necesarias y con un buen conocimiento de las necesidades de las Partes en la CITES en relación con la verificación de la legalidad de las transacciones autorizadas por la CITES.
8. El objetivo del taller es analizar los principios rectores, las metodologías, las herramientas prácticas, la documentación necesaria, los exámenes forenses, las evaluaciones de riesgos para el cumplimiento, los sistemas de verificación de la legalidad y otros recursos jurídicos necesarios para que las Autoridades Administrativas puedan verificar la adquisición legal de especímenes de especies incluidas en la CITES que vayan a ser exportados.

9. En preparación del taller, la Secretaría de la CITES ha elaborado un breve cuestionario (incluido como anexo de la presente Notificación) dirigido principalmente a las Autoridades Administrativas de cada Parte que son responsables de la formulación de dictámenes de adquisición legal y la expedición de permisos y certificados CITES. Sin perjuicio de lo anterior, se acogen con beneplácito los conocimientos y la experiencia de cualquier persona u organización dedicada al diseño de sistemas de verificación de la legalidad y la formulación de dictámenes de adquisición legal (ámbito académico, sector privado, órganos de certificación, organizaciones no gubernamentales, etc.) y se las invita a responder al cuestionario. Se podrá proporcionar información adicional junto con las respuestas al cuestionario.
10. Como resultado del taller, se espera examinar y presentar al Comité Permanente, para su examen en su 70ª reunión (SC70), un proyecto de directrices para la verificación de la adquisición legal de especímenes de especies incluidas en la CITES cuyo comercio internacional se vaya a autorizar, así como un proyecto de resolución sobre dictámenes de adquisición legal para su examen por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.

Inscripción

11. Los interesados gubernamentales y no gubernamentales que deseen participar en el taller deberán estar acreditados ante la Secretaría de la CITES. Los siguientes participantes podrán asistir en persona o a través de un representante: Partes en la Convención; miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas; organizaciones intergubernamentales (OIG); organizaciones no gubernamentales (ONG); y grupos principales, así como otros interesados pertinentes.
12. La Secretaría alienta la participación de las Autoridades Administrativas CITES que han elaborado o están elaborando metodologías, herramientas prácticas, información legislativa, conocimientos forenses y demás recursos para formular dictámenes de adquisición legal, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa. También se alienta la participación de representantes habilitados de organizaciones técnicamente calificadas para el diseño de sistemas de verificación de la legalidad y la formulación de dictámenes de adquisición legal (ámbito académico, sector privado, órganos de certificación, ONG, etc.).
13. Las autoridades CITES, las OIG, las ONG, los grupos principales y demás interesados deberán comunicar su participación a la Secretaría de la CITES por correo electrónico. Se deberá enviar una copia electrónica de una carta firmada por un funcionario autorizante en que figuren el nombre y el cargo de los representantes designados, y deberá dirigirse a la Sra. Penelope Benn al correo electrónico: penelope.benn@un.org lo antes posible, preferentemente antes del **29 de marzo de 2018**. Las plazas son limitadas.

Asistencia financiera y patrocinio

14. Los participantes de los países admisibles podrían obtener patrocinio bajo petición por escrito, sobre la base de la disponibilidad de fondos externos y los criterios empleados para el proyecto sobre patrocinio de delegados.

Reservas de hotel

15. Se solicita a todos los participantes que realicen sus reservas de hotel. A continuación se facilita información sobre hoteles y otros detalles:
 - <https://www.booking.com/city/be/brussels.es.html>
 - https://es.hoteles.com/co10233014/hoteles-en-belgica/?pos=HCOM_ES&locale=es_ES
 - <https://ici.brussels/cat:hotel/fr>

Visados

16. La Secretaría recuerda a las Partes y las organizaciones que sus representantes pueden necesitar visado. A tal fin, podrían presentar una copia de la presente Notificación junto con su solicitud de visado a la Embajada/Consulado de Bélgica más próximo. Por otra parte, los participantes que hayan realizado la preinscripción y necesiten una carta de la Secretaría para obtener un visado que autorice su entrada en Bélgica deberían enviar su solicitud con suficiente antelación, y proporcionar información detallada sobre su viaje a Bruselas. Es responsabilidad de todos los participantes obtener los visados necesarios y asumir los costos correspondientes.

Documentación

17. El programa provisional del taller internacional sobre dictámenes de adquisición legal estará disponible en el sitio web de la CITES oportunamente.

Cuestionario

18. Tal como se menciona en el párrafo 2 *supra*, en su 69ª reunión (SC69, Ginebra, noviembre de 2017), el Comité Permanente invitó a sus miembros, así como a las Partes y observadores interesados, a proporcionar a la Secretaría información pertinente sobre la cuestión de los dictámenes de adquisición legal. Este cuestionario, de conformidad con la Decisión 17.65, tiene por objeto recabar información sobre dichos dictámenes. Sírvase enviar sus respuestas tan pronto como sea posible, y a más tardar el **29 de marzo de 2018**. Cualquier duda sobre el cuestionario podrá enviarse a la Secretaría a través de: penelope.benn@un.org.
19. Nótese que responder al cuestionario es sumamente importante para asegurar la buena calidad de las deliberaciones y recomendaciones del taller. La información recabada será analizada a fin de comprender mejor la práctica de las Autoridades Administrativas en relación con la materia y ayudará a la Secretaría a preparar la documentación de antecedentes para el taller.